RESOLUCIÓN N° 454 /2.022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO DE LPN/SBE/BID UEP IPTA Nº 01/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO PLURIANUAL, ID DNCP Nº 418.889; OBP-BID Nº PR-L1162-P87099, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Asunción, 04 de octubre de 2.022.-

VISTA: La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID);

El Memorando CGP-UEP N° 23/2022 de fecha 04 de Octubre de 2022, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); mediante el cual solicita la emisión de la Resolución para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Subasta a la Baja Electrónica y la autorización del llamado LPN/SBE/BID UEP IPTA Nº 01/2022 para la Adquisición de Vehículos, ID DNCP Nº 418.889; OBP-BID Nº PR-L1162-P87099, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162), dentro del marco del referido Programa y Contrato de Préstamo.

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo Nº 2 Contrataciones Excluidas, inciso c).

El Expediente MEI N° 10-655-2022, que adosa el Memorando CG-UEP N° 23/2022, de fecha 04/10/22, y el Memorando CA-UEP N° 005/22 de fecha 04/10/22, que indica que el presente procedimiento de adquisición es realizado en virtud a lo indicado en el Memorando CGP-UEP N° 20/22, por la indica la solicitud de dar trámite al inicio del llamado de adquisición de vehículos, vinculado al Componente N° 2, Producto N° 17 del referido Contrato de Préstamo 4925/OC-PR.

La Ley Nº 3.788/10 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y:

CONSIDERANDO: ***Que,*** por Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID),

David Gómez
Encargado de Despacho - Sria. Gral.

ES COPIA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 454 /2.022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO DE LPN/SBE/BID UEP IPTA N° 01/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO PLURIANUAL, ID DNCP N° 418.889; OBP-BID N° PR-L1162-P87099, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

-----de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP) como ID DNCP N° 418.889, y;

Que, igualmente en el informe de la Coordinación de Adquisiciones menciona que: "… Con base al análisis efectuado precedentemente, esta Coordinación eleva el presente informe haciendo constar que el procedimiento utilizado se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, en cuanto al Uso de los Sistemas Nacionales, específicamente en lo referente a este procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, por lo tanto se puede continuar el proceso técnico y administrativo correspondiente"…

Que, la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, informa que se dispone de los recursos financieros asignados para la ejecución del Contrato de Préstamo, bajo la imputación del Objeto de Gasto 537 "Equipos de Transporte" para el Ejercicio Fiscal Año 2022, y conforme al Anteproyecto de Presupuesto, el saldo restante para el Ejercicio Fiscal Año 2023, en atención al contrato plurianual del llamado a ser convocado.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por **Memorando N° 110/22 de fecha 04/10/22**, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los tramites de rigor.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***APROBAR,*** el Documento de Licitación correspondiente al Llamado LPN/SBE/BID UEP IPTA N° 01/2022 para la Adquisición de Vehículos, Contrato Plurianual, ID DNCP N° 418.889; OBP-BID N° PR-L1162-P87099, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General •
Daniel Gómez Díaz
Encargado de Despacho
ESCOPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 454 /2.022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO DE LPN/SBE/BID UEP IPTA Nº 01/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO PLURIANUAL, ID DNCP Nº 418.889; OBP-BID Nº PR-L1162-P87099, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Que, el mencionado contrato establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes… inciso (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descriptos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. <u>También se podrá utilizar el sistema o subsistema del país, en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales"…</u>

Que, el literal (g) de la precitada Cláusula establece: "Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante"

Que, en las Normas Generales del contrato de préstamo, CAPITULO VI, Ejecución del Proyecto, Artículo 6.04, Selección y Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicio de consultoría, (b) Cuanto el Banco haya validado algún sistema o subsistema del país miembro del Banco donde se ejecutará el Proyecto el Prestatario, o en su caso, el Organismos Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos del Préstamo utilizando dichos sistemas o subsistemas de acuerdo con los términos de validación del Banco y la legislación y procesos aplicables validados.

Que, por Memorándum CA-UEP N° 005/2022 de fecha 04 de Octubre de 2022, de la Coordinación de Adquisiciones del Programa, solicita la aprobación del llamado LPN/SBE/BID UEP IPTA N° 01/2022 para la Adquisición de Vehículos, Contrato Plurianual, ID DNCP N° 418.889; OBP-BID N° PR-L1162-P87099, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, para la Unidad Ejecutora del Programa (UEP-IPTA PR-L1162), dentro del marco del referido Programa y Contrato de Préstamo, indicando que el proceso se rige por las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, y que la misma no requiere de la No Objeción del BID, en virtud a que el sistema de licitación adoptado es el Sistema Nacional por Subasta a la Baja Electrónica, convenido por el BID y la DNCP.

Que, igualmente menciona el Memorándum CA-UEP N° 005/2022 de fecha 04 de Octubre de 2022, de la Coordinación de Adquisiciones del Programa, que el citado proceso en cuestión se encuentra previsto en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Online Bidding Processes & Contract Management (OBP&CM) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como OBP-BID Nº PR-L1162-P87099;y registrado igualmente en el Sistema de Información de Compras Públicas (SICP) ----------

David Gomez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.

ES COPIA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 454 /2.022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO DE LPN/SBE/BID UEP IPTA Nº 01/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO PLURIANUAL, ID DNCP Nº 418.889; OBP-BID Nº PR-L1162-P87099, DENTRO DEL MARCO CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)., SEGÚN LAS POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO GN-2349-15.

Artículo 2°.- ***AUTORIZAR,*** el Llamado LPN/SBE/BID UEP IPTA N° 01/2022 para la Adquisición de Vehículos, Contrato Plurianual, ID DNCP N° 418.889; OBP-BID N° PR-L1162-P87099, según las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15, dentro del marco del Contrato de Préstamo

N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Artículo 3°.- ***AUTORIZAR,*** a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), a dar continuidad al proceso licitatorio según lo establecido en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15.

Artículo 3°.- ***COMUNICAR,*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Secretaría General •

David Gómez
Encargado de Despacho - Sría. Gral.

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria • Presidente •

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente